

**ACTA DE CIERRE DEL CONTRATO DE
DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE NÚMERO
376 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO PARA
LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes
Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI**



La educación
es de todos

Mineducación

ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **52.979.785**, en su calidad de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante Resolución No. 282 del 30 de abril de 2019, debidamente posesionada mediante Acta No. 12 del 2 de mayo de 2019, facultada para administrar y custodiar los expedientes de los contratos según Decreto 5014 de 2009, y delegada para expedir actas de cierre de acuerdo con el Numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución Interna de delegación de funciones 280 de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes**, que en el texto de este documento se denominará **El Icfes**, Empresa Estatal de Carácter Social del Sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el NIT 860.024.301-6 suscribe el Acta de Cierre del Contrato de Recuperación de contingente número 376 de 2018, de acuerdo con lo dispuesto a continuación:

CONTRATANTE: Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.

CONTRATISTA: Fundación Tecnológica Alberto Merani.

SUPERVISOR: Jefe de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación.

OBJETO: “Financiar la propuesta de investigación titulada “*La lectura crítica en la educación de nivel tecnológico en Bogotá*”, proyecto financiado bajo la modalidad de recuperación contingente, el cual fue evaluado y aprobado por parte del ICFES de acuerdo con el respectivo proceso de convocatoria y selección, según lo establecido en el numeral 3.1 de la convocatoria 2018, para Grupos de Investigación.”

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 15 de agosto de 2018.

FECHA DE INICIO: 19 de septiembre de 2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Hasta doce meses.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 1462 de septiembre 04 de 2018.

VALOR DEL CONTRATO: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

BALANCE FINANCIERO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50.000.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$ 50.000.000
SALDO TOTAL	\$ 0

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN:

- Contrato de Recuperación de contingente número 376 de 2018.
- Constancia de Ejecución Financiera del Contrato, expedida el 6 de febrero de 2020, por la Subdirección Financiera y Contable.
- Certificación de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa del 18 de septiembre de 2019.
- Informe Final de Supervisión del Contrato de Recuperación de contingente número 376 de 2018, y los informes que soportan cada uno de los pagos suscritos por el Supervisor del Contrato.

CONSTANCIAS

De acuerdo con los soportes que reposan en el expediente contractual, se deja constancia que:

ACTA DE CIERRE DEL CONTRATO DE
DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE NÚMERO
376 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO PARA
LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes
Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI



La educación
es de todos

Mineducación

1. El supervisor del contrato verificó que el contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales.
2. Conforme al artículo 69 del Acuerdo 002 de 2019 y revisada la documentación, se evidencia que el presente contrato no será objeto de liquidación conforme a la cláusula vigésima sexta, toda vez que se trata de un contrato a liquidar en ceros y sin reconocimiento pecuniario a favor de las partes.

Por lo anterior, en virtud de lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Resolución Interna de Delegación de Funciones 280 de 2019, se procede a cerrar el expediente y a la suscripción de la presenta Acta de Cierre.

Se firma en Bogotá, D.C. a los, **10, MAR. 2020**

ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO
Subdirectora de Abastecimiento Y Servicios Generales

Elaboró: Natalia Andrea Torres Galindo- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Gles Andrea 2-
Revisó: Jaime Morales Mora- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Gles
Revió: Adriana Diaz Izquierdo- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Gles

dos -